RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace público el candidato seleccionado y se procede al nombramiento de Director definitivo, según el procedimiento de selección y nombramiento de Directores y Directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 23 de abril de 2021 para el CEIP San José de Calasanz de Fuente del Maestre. (2022062088)

Por Orden de 23 de abril de 2021 (DOE n.º 78, de 27 de abril) se convocó el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo sexto, apartado decimotercero, de la citada orden, la Delegación Provincial de Educación de Badajoz eleva al Secretario General de Educación propuesta única de participantes seleccionados, uno por centro, con indicación, en su caso, de exención de la realización del período de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuatro del artículo ocho de la orden de convocatoria.

Vista la mencionada propuesta de la Delegación Provincial de Educación, procede hacer público al candidato seleccionado y nombrar director definitivo para el CEIP San José de Calasanz de Fuente del Maestre.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la publicidad del candidato seleccionado, exento de efectuar la realización del período de prácticas según el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 23 de abril de 2021.

Segundo. Nombrar director definitivo a Juan Antonio García Sánchez en el CEIP San José de Calasanz de Fuente del Maestre con efectos de 1 de julio de 2022.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 23 de junio de 2022.

El Secretario General de Educación, FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES